

fusión, la fecha desde la que desempeñan sus cargos y las mismas indicaciones de quienes vayan a ser propuestos como administradores como consecuencia de la fusión. Así mismo, y de acuerdo con el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, 1564/89, de 22 de diciembre, se comunica a los señores acreedores de la sociedad a la fecha de acuerdo, su derecho a oponerse al mismo en los términos recogidos en la norma de referencia.

Dos Hermanas, 21 de septiembre de 2006.—El Administrador único de «Artis Inversiones y Desarrollos, Sociedad Limitada», don Diego Javier Campón Ramos. El Administrador solidario de «Altair Gestión de Inversiones, Sociedad Limitada», don Antonio José Campón Ramos. El Administrador único de «Hijos de López Ponce, Sociedad Limitada», don Jesús Montes Blanco. El Administrador solidario de «Galende Gestión Inmobiliaria, Sociedad Limitada», don Gabriel León Durán.—56.528.

2.ª 10-10-2006

ASCENSORES REKALDE, S. A.

Edicto

Doña Begoña Vesga Gómez, Secretaría del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao, (Bizkaia), anuncia:

Que en el expediente de jurisdicción voluntaria número 265/06 sobre convocatoria judicial a Junta general de accionistas, se ha acordado:

1. Desconvocar la Junta general extraordinaria de accionistas de Ascensores Rekalde, Sociedad Anónima, que se había señalado para el día 16 de octubre de 2006 en la sede del Ilustre Colegio de Abogados del Señorío de Bizkaia.

Convocar Junta general extraordinaria de accionistas de Ascensores Rekalde, Sociedad Anónima, que tendrá lugar en el hotel Novotel, calle Ríos Castaños, número 2, final de los establecimientos Megapark, en la ciudad de Barakaldo, presidida por don Donato José Rodríguez Álvarez, actuando como Secretario la persona que designe la Junta, en primera convocatoria, el día 13 de noviembre próximo a las dieciocho horas en primera convocatoria, y 14 de noviembre a la misma hora, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese por fallecimiento del Administrador único don Pedro Antonio Prieto Argueso y nombramiento de nuevo órgano de administración.

Segundo.—Modificación de los Estatutos sociales en lo necesario para adaptarlos a los acuerdos que se adopten en la Junta.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, sí procede, del acta de la propia Junta.

Bilbao, 29 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial, Begoña Vesga Gómez.—57.368.

AUTELEC, S. A. (Sociedad escindida)

INICIATIVAS MEDITELEC S. L. (Sociedad beneficiaria)

Se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de «Autelec Sociedad Anónima» (sociedad escindida), celebrada con fecha 22 de septiembre de 2006, se acordó la escisión de una parte del patrimonio de la sociedad escindida, consistente en el patrimonio total de una tercera empresa denominada «Industrial Meditelec, Sociedad Limitada Unipersonal», de la que la Sociedad escindida es única titular de sus participaciones sociales, permaneciendo en la sociedad escindida todas las restantes titularidades exceptuando las que corresponden a la referida última entidad que quedará extinguida por disolución. Dicho patrimonio escindido se traspasará a la sociedad de nueva creación beneficiaria de la esci-

sión, «Iniciativas Meditelec, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria), todo ello conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a todo socio y acreedor a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alfafar (Valencia), 2 de octubre de 2006.—Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad escindida, Mario Franch Torres.—57.238. 1.ª 10-10-2006

BANCO DE SABADELL, S. A. (Sociedad absorbente)

BANCO URQUIJO, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de Banco Sabadell, celebrada en Barcelona el 5 de octubre de 2006, y de Banco Urquijo, celebrada en Madrid el 5 de octubre de 2006, después de aprobar los Balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2006 y el proyecto de fusión, y a la vista del informe del Experto Independiente Horwath Plm Auditores, Sociedad Limitada, acordaron la fusión entre Banco Sabadell y Banco Urquijo, mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución sin liquidación de Banco Urquijo y el traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a Banco Sabadell que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de Banco Urquijo.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de Banco Sabadell y de Banco Urquijo, que fue depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Madrid, en fechas 25 y 28 de julio de 2006, respectivamente.

El tipo de canje aprobado es de 9 acciones de Banco Sabadell de 0,50 euros de valor nominal cada una, por 10 acciones de Banco Urquijo de 3,01 euros de valor nominal cada una.

Para atender el canje de la fusión, Banco Sabadell entregará a los accionistas de Banco Urquijo acciones propias en autocartera según la relación de canje anteriormente indicada.

El canje de las acciones de Banco Sabadell por acciones de Banco Urquijo surtirá efecto una vez inscrita la fusión en los Registros Mercantiles de Barcelona y Madrid y una vez transcurrido el plazo para la oposición de acreedores a la fusión, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las acciones de Banco Urquijo se canjearán por acciones de Banco Sabadell dentro del plazo de un (1) mes, a contar desde la correspondiente publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de Barcelona y Madrid, que se llevará a efecto una vez concluido el proceso de fusión.

El canje de las acciones de Banco Urquijo por acciones de Banco Sabadell se efectuará de conformidad con los procedimientos establecidos para el régimen de las anotaciones en cuenta a través de las entidades depositarias, que lo efectuarán de acuerdo con las instrucciones recibidas de la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las anotaciones en cuenta.

Los accionistas de Banco Urquijo titulares de acciones representativas del capital social de esta sociedad, en número tal que no sea suficiente para obtener 9 acciones de Banco Sabadell, podrán agruparse con otros accionistas de la sociedad. En otro caso, y para liquidar las fracciones que resulten del procedimiento de canje de las acciones en función del tipo de canje establecido, Banco Sabadell adquirirá las acciones sobrantes de Banco Urquijo a sus titulares a 24,74 euros por acción.

Como consecuencia de la fusión por absorción, las acciones de Banco Urquijo serán anuladas, canceladas y quedarán sin valor alguno.

No se han acordado modificaciones estatutarias en Banco Sabadell, ni en Banco Urquijo como consecuencia de la fusión.

Las acciones entregadas por Banco Sabadell en canje tendrán plenos derechos y darán derecho a participar en

sus ganancias sociales sin limitación de fecha, en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación. En distribuciones que sean satisfechas con posterioridad a la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de fusión, las acciones de Banco Sabadell existentes previamente y las que se entreguen para atender el canje participarán con igualdad de derechos en proporción al valor nominal de cada acción.

La fecha desde la cual las operaciones de Banco Urquijo habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de Banco Sabadell, será la de 1 de agosto de 2006.

No existen titulares de acciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones en Banco Urquijo. Asimismo, no se concederán ningún tipo de ventajas al experto independiente, ni a los Administradores de las sociedades que intervienen en la fusión.

Las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de Banco Sabadell y Banco Urquijo han acordado que la operación de fusión se acoja al régimen tributario especial previsto en el Capítulo 8 del Título 7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales y en la página web www.bancosabadell.com.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 5 de octubre de 2006.—El Secretario del Consejo de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, Sr. Miquel Roca i Junyent, y el Secretario del Consejo de Banco Urquijo, Sociedad Anónima, Sr. Joan Roca Sagarrá.—57.634. 2.ª 10-10-2006

BONDERALIA, S. A. (Sociedad absorbente)

PRODUCTOS QUÍMICOS MONTOL, S. A. (Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de Bonderalia, S. A. (Sociedad absorbente) y Productos Químicos Montoil, S. A. (Sociedad absorbida), celebradas en fechas 2 y 3 de Octubre de dos mil seis, respectivamente, aprobaron por unanimidad, la Fusión por absorción por parte de la Sociedad Bonderalia, S. A., de la Sociedad Productos Químicos Montoil, S. A. (Sociedad 100% participada por Bonderalia, S. A.), todo ello en base al Proyecto de Fusión impropia, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y Zaragoza los días 26 y 27 de septiembre de 2006, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores de las Sociedades implicadas y representantes de los trabajadores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de Fusión, de cada una de las Sociedades indicadas, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Zaragoza, 4 de octubre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Ramón Sopena García.—57.423.

y 3.ª 10-10-2006

CALEB BRETT IBÉRICA, S. A.

De conformidad con el artículo 59 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber a los accionistas de la sociedad Caleb Brett Ibérica, Sociedad Anónima (la

sociedad), que el Consejo de Administración de la sociedad ha acordado, con fecha 5 de octubre de 2006, anular los títulos múltiples representativos de acciones de la sociedad existentes y emitir nuevos títulos múltiples para su posterior canje y entrega a los accionistas.

Los nuevos títulos múltiples representativos, cuya emisión se anuncia también por medio del presente, serán entregados a los accionistas a la entrega por éstos de los títulos múltiples existentes, que serán inutilizados inmediatamente por la sociedad.

Si algún accionista hubiera extraviado los títulos múltiples representativos de sus acciones, éstos quedarán automáticamente anulados si no son presentados al canje en el domicilio de la sociedad en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio.

Los accionistas que hubieran extraviado sus títulos múltiples representativos y aquellos accionistas a los que la sociedad no les hubiera entregado en el pasado sus correspondientes títulos múltiples representativos deberán recoger sus nuevos títulos múltiples representativos en el domicilio de la sociedad una vez transcurrido el plazo de un mes mencionado en el párrafo anterior y previa justificación de su derecho.

Bilbao, 5 de octubre de 2006.—Patricio Satrustegui Aznar, representante persona física de Moracho, Sociedad Limitada, Presidente del Consejo de Administración.—57.614.

CARLOS MORENO RUIZ Y ZIUR MILENIUM, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución Dem 163/2006-Ejecución 118/2006, por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Carlos Moreno Ruiz, Ziur Milenium, S. L., en cuantía de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Albacete, 5 de octubre de 2006.—Secretaria Judicial, Carmen García García.—57.620.

CASTILAGO, S. A.

(En liquidación)

La Junta General Extraordinario y Universal de accionistas de la sociedad celebrada el día 30 de septiembre de 2006 ha acordado al estar disuelta la compañía proceder a la liquidación con arreglo al balance final siguiente:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	1.453.203,00
Existencias	1.625.406,00
Tesorería	30.102,00
Total activo	3.108.711,00
Pasivo:	
Capital	30.050,61
Provisiones	3.078.660,39
Total pasivo	3.108.711,00

Madrid, 6 de octubre de 2006.—El Liquidador, José Luis Moreno Blanco.—58.010.

CHILUCA TEX-MEX, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Teresa Domínguez Velasco, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 39/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Beatriz Fernandez Hernandez, contra la empresa Chiluca Tex-Mex, S. L., sobre despido, se ha dictado resolución con fecha 28-09-06, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

Declarar al ejecutado Chiluca Tex-Mex, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 9.141,18 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 28 de septiembre de 2006.—María Teresa Domínguez Velasco, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 33.—56.985.

CIVITAVECHIA, S. A.

Disolución y liquidación

De conformidad con el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta Sociedad celebrada el 25 de septiembre de 2006, adopto por unanimidad, el acuerdo de disolución y liquidación de la Sociedad, presentando el siguiente balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
I. Deudores	57.389,59
II. Tesorería	649,23
Total activo	58.038,82
Pasivo:	
I. Capital suscrito	60.101,21
II. Reservas	5.082,62
III. Pérdidas y Ganancias	-7.145,01
Total pasivo	58.038,82

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.—El Liquidador, Alvaro Gil Gracia.—56.909.

CLÍNICA BAVIERA, S. A.

El Consejo de Administración de Clínica Baviera, Sociedad Anónima, celebrado el 2 de octubre de 2006, ha decidido, por unanimidad, convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, situado en paseo de la Castellana, número 20, 28046 Madrid, el próximo día 27 de noviembre de 2006, a las dieciséis horas, en primera convocatoria (y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria si no fuera posible la celebración en primera convocatoria), de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 26 de los Estatutos sociales, referido al ejercicio social, ajustándolo al 31 de diciembre de cada año natural, con un ejercicio intermedio de transición.

Segundo.—Autorización por tiempo máximo de doce meses al Consejo de Administración, con delegación de ejecución en el Consejero-Delegado, para la adquisición de acciones propias de Clínica Baviera, Sociedad Anónima, dentro de los límites establecidos en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, y hasta un máximo del uno por ciento del capital social.

Tercero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, en particular el informe de los Administradores relativo a las modificaciones estatutarias propuestas.

Madrid, 5 de octubre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Diego Ramos Pascual.—57.617.

CLÍNICA DOCTOR ALEGRE, S. L.

Auto de insolvencia

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado auto de insolvencia de fecha 22.9.06 en el procedimiento de ejecución número 264/03, seguido a instancia de doña María Engracia Martínez Fernández contra Clínica Doctor Alegre, S. L., sobre cantidad, auto que tiene la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Clínica Doctor Alegre, S. L., en situación de insolvencia total, por importe de 73.751,17 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional, y archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 22 de septiembre de 2006.—María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid.—56.989.

COMARCAS CATALANAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los Estatutos Sociales y la Ley de Sociedades Anónimas, se le convoca a la Junta General Ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que se celebrará en Barcelona en la calle Álava, número 108-110, el día 18 de noviembre de 2006 a las diez horas en primera convocatoria y a las diez horas treinta minutos del mismo día en segunda convocatoria con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificar lo acordado por la Junta de accionistas, celebrada el pasado día 28 de enero de 2006.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Barcelona, 3 de octubre de 2006.—El Presidente, Gonzalo Piñol González.—57.320.

COMERCIAL AMÉRICA, S. L. (Sociedad absorbente)

BESLLAURAR, S. L.

INMOBILIARIA ALGUERA, S. L. (Sociedades absorbidas)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 1 de septiembre de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Comercial América, Sociedad Limitada», de «Besllaurar, Sociedad Limitada», e «Inmobiliaria Alguera, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus respectivos patrimonios a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.